

The background features a light blue gradient with faint, concentric circles centered in the middle. On the left and right sides, there are stylized blue circuit board traces with small circular nodes at various points.

CONGRUENCIA

CONCEPTO

- **Concordancia entre los hechos, las pretensiones y la sentencia.**

LEY 906 DE 2004
ARTÍCULO 448

- ***El acusado no podrá ser declarado culpable por hechos que no consten en la acusación, ni por delitos por los cuales no se ha solicitado condena.***

FUNCIÓN

Garantía derivada del debido proceso, por cuanto asegura que el procesado, en caso de ser condenado, lo sea por los mismos cargos de la acusación, los cuales delimitan el objeto de debate en el juicio, sin que se le sorprenda en la sentencia con imputaciones nuevas, sobre las cuales le resulta imposible ejercer sus derechos de defensa y contradicción

- **CSJ AP3660-2024 (rad. 58521),**

ELEMENTOS

- **Identidad de sujeto,**
- **Identidad entre los hechos de la imputación, la acusación y el fallo,**
- **Correspondencia de la calificación jurídica**

IDENTIDAD DE PERSONAS (CONGRUENCIA PERSONAL)

- **Que las personas que son sujetos de acusación sean las mismas a las que se refiere la sentencia.**

IDENTIDAD ENTRE LOS HECHOS (CONGRUENCIA FÁCTICA)

- **Progresividad**
- **La formulación de imputación se constituye en condicionante fáctico de la acusación.**
CSJ SP935-2024
- **El establecimiento de los *hechos* tiene como límite temporal y material la acusación.**

CORRESPONDENCIA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA

- **Progresividad**

- Límite para la Fiscalía: alegatos de clausura

Arts. 443 y 448 Ley 906

VARIACIÓN DE CALIFICACIÓN

La nueva imputación corresponda a una conducta del mismo “género”.

CSJ SP107-2018 (rad. 49799)

“La modificación de la adecuación típica de la conducta puede hacerse dentro de todo el Código Penal, sin estar limitada por el título o el capítulo ni, por ende, por la naturaleza del bien jurídico tutelado “.

SP 441-2023 (rad.54837)

VARIACIÓN DE CALIFICACIÓN

Se trate de un delito de menor entidad.

VARIACIÓN DE CALIFICACIÓN

La tipicidad novedosa debe respetar el núcleo fáctico de la acusación.

INCONGRUENCIA

- **Se condena por hechos distintos a los contemplados en las audiencias de formulación de imputación o de acusación, o por delitos no atribuidos en la acusación.**

CSJ SP016-2023 (rad 59800)

INCONGRUENCIA

Se condena por un delito que no se mencionó fácticamente en el acto de formulación de imputación, ni fáctica y jurídicamente en la acusación.

INCONGRUENCIA

Se condena por el delito atribuido en la acusación, pero se deduce, además, circunstancia genérica o específica de mayor punibilidad no endilgada en la acusación.

INCONGRUENCIA

Se suprime una circunstancia genérica o específica de menor punibilidad reconocida en la acusación.